

AÑO XVII ABRIL 2026 | NÚMERO 196

BOLETÍN DROGAS Y MEDICAMENTOS



COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
1ª Circunscripción

FEFARA
FEDERACIÓN FARMACÉUTICA

Contiene información para los Profesionales de la Salud



UNA PUBLICACIÓN DE LOS FARMACÉUTICOS

Medicamentos y más info...

BOLETÍN MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Los números anteriores del
boletín están disponibles en:
[https://colfarsfe.org.ar/2016/09/
13/e-boletines/](https://colfarsfe.org.ar/2016/09/13/e-boletines/)

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1ª Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

02. NOTAS

- Virus Sincicial Respiratorio. Recomendaciones de vacunación para adultos con comorbilidades
- Recomendaciones ante accidentes cortopunzantes

04. FARMACOVIGILANCIA

Ventolin® (salbutamol) 100 µg/inhalación. Potencial uso inadvertido de un inhalador presurizado de salbutamol vacío

04. BOLETÍN OFICIAL Y COMUNICADOS

- Disposiciones, Resoluciones y otras medidas regulatorias publicadas en el Boletín Oficial
- ANMAT informa retiros del mercado. Inmovilizaciones. Prohibiciones. Alertas

13. AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

- 3° Jornadas de Farmacia Magistral "Naturalez que cura, ciencia que formula"
Santa Fe. 7 y 8 de agosto
- Conferencia: "Vacunación contra fiebre amarilla para viajeros, en el sector privado"
Fecha: 21 de octubre de 2025. Grabación disponible
- 23as Jornadas Federales y 22as Internacionales de Política, Economía y Gestión de Medicamentos. FEFARA
Pilar, 18 y 19 de junio
- 12das Jornadas Profesionales Farmacéuticas. FEFARA
Pilar, 19 de junio,

14. S.O.S. PÁGINA WEB

Un Sr. de 58 años le consulta si se tendría que aplicar la vacuna contra VSR, por su condición de salud. El Sr. tiene EPOC y es obeso. ¿Qué le respondería a su consulta?

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración:

Farm. Ana María González

Farm. María Rosa Pagani

Farm. Mariana Bude Ugarte

Colaboración

Sra. Adriana Giltron

*Información de actualidad para el ejercicio profesional farmacéutico.***VIRUS SINICIAL RESPIRATORIO. RECOMENDACIONES DE VACUNACIÓN PARA ADULTOS CON COMORBILIDADES**

El Virus Sincicial Respiratorio (VSR) es hoy reconocido como una causa importante de enfermedad en adultos mayores y en personas de cualquier edad con comorbilidades.

Factores de riesgo para enfermedad grave por VSR

El riesgo de hospitalización y enfermedad grave por VSR aumenta de manera progresiva con la **edad**, con un incremento marcado **a partir de los 65 años y particularmente en mayores de 75 años**.

La evidencia disponible coincide en que la edad, si bien es un determinante relevante del riesgo, no constituye el único factor asociado a enfermedad grave por VSR.

• Inmunocompromiso

a) Receptores de trasplante de órgano sólido, particularmente en los primeros meses postrasplante o bajo esquemas intensivos de inmunosupresión.

b) Receptores de trasplante hematopoyético, en quienes la progresión de infección de vía aérea superior a enfermedad del tracto respiratorio inferior es significativamente más frecuente.

c) Pacientes con neoplasias hematológicas (leucemias, linfomas, mieloma múltiple), especialmente en presencia de neutropenia o linfopenia.

d) Pacientes bajo terapias inmunosupresoras intensivas, incluyendo agentes depresores de linfocitos B (anti-CD20) como los utilizados en Enfermedades Reumáticas Inflammatorias Crónicas Autoinmunes (ERICA), terapias CAR-T y esquemas combinados.

e) Personas con infección por VIH avanzada o con inmunodeficiencias primarias clínicamente significativas.

• **Enfermedad cardiovascular crónica**, como insuficiencia cardíaca, cardiopatía isquémica, valvulopatías, en quienes la infección por VSR se asocia a descompensación hemodinámica y mayor incidencia de eventos cardiovasculares agudos.

• **Enfermedad pulmonar crónica**, especialmente EPOC, asma y enfermedad pulmonar intersticial, con mayor riesgo de exacerbaciones graves, insuficiencia respiratoria e ingreso en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).

• **Enfermedad renal crónica**, particularmente en estadios avanzados o en diálisis.

• **Enfermedades metabólicas:** diabetes complicada y obesidad severa.

• **Hepatopatías crónicas.**

• **Enfermedades hematológicas crónicas.**

- **Enfermedades neurológicas o neuromusculares.**
- **Residencia en instituciones de cuidados prolongados**, asociada a mayor exposición y probabilidad de complicaciones.

La gravedad del VSR en el adulto joven está determinada por la presencia de comorbilidades y el grado de inmunosupresión, con un efecto acumulativo del riesgo clínico a medida que aumenta el número de comorbilidades.

Información extraída de: Programa Educativo de la Fundación Vacunar (PROFUNVAC). Recomendaciones de vacunación para VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO (VSR) en el adulto con comorbilidades. Abril 2026. Disponible en: <https://colfarsfe.org.ar/2026/05/07/virus-sincicial-respiratorio-recomendaciones-de-vacunacion-para-adultos-con-comorbilidades/>

RECOMENDACIONES ANTE ACCIDENTES CORTOPUNZANTES

Material publicado en la página web del Colegio el 24/04/2024 y revisado al día de hoy.

La prevención de la exposición a sangre y otros fluidos sigue siendo la estrategia principal para reducir las infecciones por patógenos sanguíneos ocupacionales.

Recomendaciones en la utilización de agujas:

- No manipular agujas.
- No volver a encapuchar las agujas.
- Descartar la aguja en descartador.
- Ser cuidadoso con la limpieza final a realizar después del procedimiento: elementos punzantes pueden fácilmente pasar ocultos a los residuos.
- Evitar sobrellenar los contenedores plásticos rígidos para descarte.

Cuidados post accidente

Las heridas y las zonas de la piel que hayan estado en contacto con sangre deben lavarse con agua y jabón.

No existe evidencia de que el uso de antisépticos para el cuidado de heridas o la extracción de líquido apretando la herida reduzca aún más el riesgo de transmisión de patógenos sanguíneos; sin embargo, el uso de antisépticos no está contraindicado.

No deben usarse agentes cáusticos (lavandina).

Consultar en un hospital lo antes posible y preferentemente dentro de las 2 horas post accidente.

En caso de ser indicado debe iniciarse la profilaxis lo antes posible, no más de 72 horas y preferentemente dentro de las 2 horas post accidente.

Bibliografía

- Centros para el control y la prevención de enfermedades (CDC, siglas en inglés). Directrices actualizadas del Servicio de Salud Pública de EE. UU. para el manejo de la exposición ocupacional al VHB, el VHC y el VIH y recomendaciones para la profilaxis posterior a la exposición. Disponible en: <https://www.cdc.gov/mmwr/preview/mmwrhtml/rr5011a1.htm> [Fecha última consulta: 09/04/2026]
- Hospital Italiano de Buenos Aires. Comité de Control de Infecciones. Recomendaciones para Prevención de Accidentes Cortopunzantes y Medidas para la atención del accidentado. Disponible en: https://www.hospitalitaliano.org.ar/multimedia/archivos/noticias_archivos/74/documentos/74_AccidenteBiologicosMedidasAtencionAccidentado.pdf

FARMACOVIGILANCIA

El conocimiento de las Reacciones Adversas contribuye a la Seguridad del Paciente.

Ventolin® (salbutamol) 100 µg/inhalación. Potencial uso inadvertido de un inhalador presurizado de salbutamol vacío. AEMPS

Ventolin® 100 microgramos/inhalación, suspensión para inhalación en envase a presión es un medicamento presurizado cuyo principio activo es salbutamol. Cada inhalador contiene suficiente salbutamol para 200 inhalaciones. Después, el inhalador puede continuar pulverizando, pero no administra ninguna dosis de salbutamol.

Se han notificado casos de exacerbaciones graves de los síntomas del asma debido al uso inadvertido del inhalador vacío.

Se recomienda a los profesionales sanitarios a instar a los pacientes a que dispongan de un inhalador de repuesto, así como buscar atención médica inmediata si una dosis previamente eficaz de salbutamol inhalado no proporciona un alivio rápido y duradero de al menos tres horas tras su administración.

Información extraída de: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). Boletín sobre Seguridad de Medicamentos de Uso Humano. Febrero de 2026. Disponible en: <https://www.aemps.gob.es/informa/boletin-sobre-seguridad-de-medicamentos-de-uso-humano-febrero-de-2026/>

Comentario: Esta recomendación se debe tener en cuenta para los demás inhaladores presurizados que no tengan contador de dosis.

Se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas. Se puede realizar el reporte a través de la página web del Colegio www.colfarsfe.org.ar en el apartado **Profesionales > Farmacovigilancia > Comunicación de Eventos Adversos**

BOLETÍN OFICIAL Y COMUNICADOS

• BOLETÍN OFICIAL

Laboratorios, Droguerías y otros Establecimientos

Disposición 2028/2026

ARTÍCULO 1º: Suspéndase preventivamente la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales a la firma GLOBAL PHARMA GROUP S.A., Legajo N° 995, CUIT N° 30-71519153-5, con domicilio en la calle Rondeau 1418 de la localidad de Ramos Mejía,

partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hasta tanto acredite el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos.

ARTÍCULO 2º: Iniciar el pertinente sumario sanitario a la firma GLOBAL PHARMA GROUP S.A., Legajo N° 995, CUIT N° 30-71519153-5, con domicilio en la calle Rondeau 1418 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, y a su Directora Técnica María Luján QUEVEDO (DNI: 28.063.401, Matrícula:17.764), por la presunta infracción al artículo 2º de la Ley N° 16.463 y a la Disposición ANMAT N° 2069/2018, Capítulo 1- GESTIÓN DE LA CALIDAD, Apartado 1.2- Sistema de calidad, incisos 1.2.8, 1.2.8.e, 1.2.8.f Capítulo 2- CADENA LEGAL DE ABASTECIMIENTO, inciso 2.3.1, Capítulo 3-DOCUMENTACIÓN, en el apartado 3.3- Procedimientos operativos estándar (POE) 3.3.1, 3.3.2, Capítulo 4- PERSONAL, Apartado 4.3- Persona responsable, incisos 4.3.3 , 4.3.3.f, Capítulo 5 -INSTALACIONES Y EQUIPOS, apartado 5.2-Instalaciones inciso 5.2.5.- apartado 5.3- Limpieza y seguridad de las instalaciones 5.3.1, Apartado 5.4- Temperatura y control ambiental, incisos "5.4.4., 5.4.1, 5.4.1.a, 5.4.1.b, 5.4.4, 5.4.5 Capítulo 6- OPERACIONES, Apartado 6.2, inciso 6.6.2. Recepción de productos, inciso 6.2.6. apartado 6.7- Despacho, 6.7.3 Capítulo 7 - ACTIVIDADES CONTRATADAS inciso 7.1, Capítulo 10 – TRANSPORTE, inciso 10.2.8, Contenedores, embalaje y etiquetado, incisos 10.4.1 y 10.4.2, y los artículos 9º y 14 de la Disposición ANMAT N° 7038/15., artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 435/11, apartado D 2 de la Disposición N° 5037/09, Decreto N° 1299/97, Disposiciones ANMAT Nros. 3475/05, N°7240/2014, N° 7038/15 y 2069/18, y concordantes.

BOLETÍN OFICIAL 35.893. Martes 21 de abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/341005/20260421>

Disposición 2144/2026

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase preventivamente el Certificado de BPF CE-2025-05146120-APN-INPM#ANMAT, del 15/01/2025; NÚMERO DE CERTIFICADO: 24/25 perteneciente a la firma RIPEZZI SRL, legajo 2369.

ARTICULO 2º.- Prohíbese el uso, comercialización y distribución con destino al tránsito interjurisdiccional de todos los productos y lotes importados por la firma RIPEZZI SRL CUIT N° 30715355546 hasta tanto obtenga nuevamente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación correspondiente.

ARTICULO 3º.- Prohíbese el uso, comercialización y distribución con destino al tránsito interjurisdiccional de los productos denominados RRS HA Long Lasting (PM 2369-27), lote J843225a, Vto 31/08/2028 y RRS HA CELLUTRIX (PM 2369-7) - 6 vials / L 021925b, Vto 31/05/2028.

ARTICULO 4º.- Ordénase a la firma RIPEZZI SRL CUIT N° 30-71535554-6 el recupero del mercado de los productos RRS HA Long Lasting (PM 2369-27), lote J843225a, Vto 31/08/2028 y RRS HA CELLUTRIX (PM 2369-7) - 6 vials, lote 021925b, Vto 31/05/2028, en todas sus presentaciones y contenidos netos; debiendo presentar ante el Instituto Nacional de Productos Médicos la documentación respaldatoria de dicha diligencia.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase sumario sanitario a la firma RIPEZZI SRL CUIT N° 30-71535554-6, con domicilio Av. Alvarez Thomas 667, Uf 1, Pb Y Subsuelo, CABA, por presunto incumplimiento del artículo 2º y 19 inc b) de la Ley 16.463 y de la Disposición ANMAT N° 2319/2002 (t.o. 2004), Anexo I, Parte 2, punto 2.1, inciso b).

BOLETÍN OFICIAL 35.894 Miércoles 22 de Abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/341044/20260422>

Disposición 2063/2026

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase preventivamente la habilitación como "EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS" y como "DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MEDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO" a la firma BIOGAMMA S.R.L. (CUIT N° 30-64448468-4), con domicilio sito en la calle Cervantes N° 1860, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, hasta tanto acredite el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Distribución de acuerdo a las Disposiciones ANMAT N° 3266/13 y 6052/13.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase sumario sanitario a la firma BIOGAMMA S.R.L. (CUIT N° 30-64448468-4), con domicilio sito en la calle Cervantes N° 1860, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por la presunta infracción al inciso 5.2 del Capítulo 5 e incisos 6.2, 6.4 y 6.5 del Capítulo 6 de la Disposición ANMAT N° 3266/13 que aprueba las "BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE PRODUCTOS MEDICOS Y

PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO" y al artículo 12 y al ANEXO III, apartados EDIFICIOS E INSTALACIONES, TRAZABILIDAD Y ALMACENAMIENTO de la Disposición ANMAT 6052/13.

BOLETÍN OFICIAL 35.894 Miércoles 22 de Abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341043/20260422>

Disposición 2222/2026

ARTÍCULO 1º.- Inhíbense preventivamente las actividades productivas de la firma TECSOLPAR S.A. (CUIT N° 30-71040111-6) con domicilio en Ruta 226 km 47, Provincia de Buenos Aires, exclusivamente para el rubro "ELABORACIÓN DE PARENTERALES DE PEQUEÑO VOLUMEN".

BOLETÍN OFICIAL 35.896. Viernes 24 de abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341145/20260424>

Disposición 2376/2026

ARTÍCULO 1º.- Cancelase preventivamente el Certificado de habilitación otorgado a la firma REHUE S.A. (CUIT N° 30-71132981-8) como "DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MEDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO".

ARTÍCULO 2º.- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los productos distribuidos por la firma REHUE S.A. (CUIT N° 30-71132981-8).

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase sumario sanitario a la firma REHUE S.A. (CUIT N° 30-71132981-8), con domicilio legal sito en Mathus Hoyos N° 689, Las Heras, Provincia de Mendoza y depósitos en Pedro B. Palacios N° 1354, Planta Baja y Entre Ríos N° 331, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, por la presunta infracción al artículo 2º de la Ley N° 16463 y al artículo 3º de la Disposición ANMAT N° 6052/2013.

BOLETÍN OFICIAL 35.899. Miércoles 29 de abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341309/20260429>

Especialidades Medicinales, Cosméticos y otros Productos para la Salud

Disposición 1848/2026

ARTÍCULO 1º. Danse de baja las habilitaciones oportunamente otorgadas a las firmas HLB PHARMA GROUP S.A. y LABORATORIOS RAMALLO S.A., cancelando los legajos correspondientes; ello sin perjuicio de la inhibición de las actividades productivas de ambas firmas, oportunamente establecida mediante la Disposición ANMAT 3158/2025.

ARTÍCULO 2º. Reinscríbanse a su vencimiento los Certificados cuya titularidad corresponda a las firmas HLB PHARMA GROUP S.A. y LABORATORIOS RAMALLO S.A., y que obran detallados en el ANEXO I (IF-2026-35953216-APN-DGIT#ANMAT) y ANEXO II (IF-2026-35954405-APN-DGIT#ANMAT) que forman parte integrante de la presente Disposición

BOLETÍN OFICIAL 35.886. Viernes 10 de abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/340584/20260410>

Disposición 1824/2026

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional del producto "Crema antiage, ALPHA MEN CARE, lote 283624, vencimiento 08/2026, legajo 7205, Industria Argentina",

ARTÍCULO 2º.- Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los productos que a continuación se detallan, en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto se encuentren debidamente regularizados: "Shampoo activador de raíces – anti canas, ALPHA MEN CARE", sin datos

de inscripción sanitaria en su rotulado; -"Serum avanzado anti ojeras, ALPHA MEN CARE", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado; -"Gel de limpieza facial, ALPHA MEN CARE", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado; -"Jabón natural, ALPHA MEN CARE", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado; -"Corrector de imperfecciones – Camo pen, ALPHA MEN CARE", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. ", en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto se encuentren regularizados.

BOLETÍN OFICIAL 35.886. Viernes 10 de abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/340582/20260410>

Disposición 1859/2026

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional del "Lote 1469; Vencimiento 06/27" correspondiente al producto "EXTRACTO DE PERFUME THONE, marca LEDUFT, LEG: 2891".

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase sumario sanitario a la firma GRUPO LEDUFT S.A, CUIT 30-71792454-8, con domicilio en Olimpia 1623, Córdoba Capital, provincia de Córdoba, por presunto incumplimiento al artículo 19 inc. a y b de la Ley N° 16.463 y a los artículos 1º y 3º de la Resolución (ex MS y AS) N° 155/98.

ARTÍCULO 3º- Ordénase a la firma GRUPO LEDUFT S.A CUIT N° 30-71792454-8 el recupero del mercado del "Lote 1469; Vencimiento 06/27" correspondiente al producto "EXTRACTO DE PERFUME THONE, marca LEDUFT, LEG: 2891", en todas sus presentaciones y contenidos netos; debiendo presentar ante el Departamento de Vigilancia Post Comercialización y Acciones Reguladoras del Instituto Nacional de Medicamentos la documentación respaldatoria de dicha diligencia.

BOLETÍN OFICIAL 35.888. Martes 14 de abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/340718/20260414>

Disposición 1860/2026

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los productos cosméticos infantiles que a continuación se detallan, en todas sus presentaciones y contenidos netos hasta tanto se encuentren debidamente regularizados de Labial lip balm con forma de dona y cara de unicornio marca "POLA AYIR", made in China, sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Labial lip gloss TASTY "RAINBOW SUGAR" marca "MAGIC YOUR LIFE", made in China, sin otros datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Labial lip gloss con aplicador y llavero de STITCH marca "RPK", made in China, sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Labial lip balm Glossy moisturizing con muñeco de capibara en la tapa marca "RPK", fecha de vencimiento 02/2029, made in China, sin otros datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Labial lip balm Strawberry moisturizing con forma de frutilla marca "FAVOR BEAUTY", fecha de vencimiento 06/2030, made in P.R.C., sin otros datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Paleta de sombras para ojos con dibujo de HELLO KITTY marca "FAVOR BEAUTY", made in China, sin otros datos de inscripción sanitaria en su rotulado.

BOLETÍN OFICIAL 35891. Viernes 17 de abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/340924/20260417>

Disposición 2210/2026

ARTÍCULO 1º.- Inhíbese preventivamente la actividad de importación de la empresa GLAM DISTRIBUCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71399800-8) por las razones expuestas en el considerando de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase sumario sanitario a la firma GLAM DISTRIBUCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71399800-8) con domicilio sito en Av. Juan Domingo Perón N° 4.749, calle 8 N° 1.895, Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el presunto incumplimiento del artículo 4º De la Disposición ANMAT N° 4033/25.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase sumario sanitario a la Directora Técnica Farmacéutica ANA BELÉN CARBALLO, DNI N° 33.227.057, matrícula profesional N° 16.603, CUIL 27-33227057-0, por el presunto incumplimiento del artículo 4º De la Disposición ANMAT N° 4033/25.

BOLETÍN OFICIAL 35.896. Viernes 24 de Abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341144/20260424>

Disposición 2194/2026

ARTÍCULO 1º. Prohíbese del uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los lotes L438, (Vto 04/27), L552 (vto 6/27) y L162 (vto 11/26) correspondientes al producto rotulado como "EMULSIÓN LIMPIADORA A BASE DE ÓLEO CALCÁREO, marca PROMARC, FRESH CLUB".

ARTÍCULO 2º. Ordénase a la empresa PROMARC S.A. el retiro del mercado de los productos mencionados en el artículo 1º, debiendo presentar ante la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud la documentación respaldatoria de dicha diligencia.

ARTÍCULO 3º. Instrúyase sumario sanitario a la firma PROMARC SA, como titular de la inscripción, con sede en la calle Charcas N° 3395, piso 5º, departamento A de CABA (CUIT 30-70706574-1,) y a la firma LABORATORIOS INAVA SA, como establecimiento elaborador, sito en la calle Santos Dumont N° 4419 de CABA (CUIT 30-52583111-2, legajo N° 1213) por los presuntos incumplimientos al artículo 1º y 4º de la Resolución Mercosur N° 35/20 y artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 2709/22.

BOLETÍN OFICIAL 35896. Viernes 24 de Abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341143/20260424>

Disposición 2369/2026

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones del producto identificado como: "Lipoless 2,5 mg/ Tirzepatida 2,5 mg/0,6 ml", hasta tanto cuente con las habilitaciones sanitarias correspondientes.

BOLETÍN OFICIAL 35.899. Miércoles 29 de abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341308/20260429>

Disposición 2325/2026

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones del producto identificado como: "Toxina botulínica ISRADERM", hasta tanto cuente con las habilitaciones sanitarias correspondientes.

BOLETÍN OFICIAL 35.899. Miércoles 29 de abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341305/20260429>

Productos Médicos

Disposición 2223/2026

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones de los productos rotulados como: 1) "STRYKER 10 mm X 28 mm - BIOABSORBABLE - ACL INTERFERENCE SCREW - REF 234-010-067 – LOT 90905 - 1 Unit - 1000-204-769 Rev. C"; 2) "DEVICE NAME: TORNILLO OSEO - REF: 20L-MN-004 - LOT 111219LM04 - Fecha Fabricación 2011-12 - Aleación de Titanio - Fabricante JEIL Medical Corporation - Korea / PROMEDIA MEDIZINTECHIK – Germany; 3) "DEVICE NAME: TORNILLO OSEO - REF: 20L-MN-016 - LOT 120604LM16 - Fecha Fabricación 2012-06 - Aleación de Titanio - Fabricante JEIL Medical Corporation - Korea / PROMEDIA MEDIZINTECHIK – Germany; 4) "DEVICE NAME: TORNILLO OSEO - REF: 20L-MN-014 - LOT 110629LM14 - Fecha Fabricación 2011-06 - Aleación de Titanio - Fabricante JEIL Medical Corporation - Korea / PROMEDIA MEDIZINTECHIK – Germany; 5) "DEVICE NAME: TORNILLO OSEO - REF: 20L-MN-005 - LOT 110418LM05 - Fecha Fabricación 2011-04 - Aleación de Titanio - Fabricante JEIL Medical Corporation - Korea / PROMEDIA MEDIZINTECHIK - Germany, hasta tanto obtengan las autorizaciones correspondientes.

BOLETÍN OFICIAL 35.896. Viernes 24 de Abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341146/20260424>

Disposición 2329/2026

ARTÍCULO 1º. Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los productos descriptos a continuación: Start Profile Prime, series: P076200320, P06317080C, P07419080C, P07B200190C, P07916030 y P07317150C, registrado bajo el PM N° 876/34. Start Profile pH0x Ultra, series: Z31315110 y Z31716030, registrado bajo el PM N° 876-29. Start Profile pH0x, series: Z31916050 y U01899130, registrado bajo el PM 876-05.

BOLETÍN OFICIAL 35.899. Miércoles 29 de abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341306/20260429>

Disposición 2341/2026

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase preventivamente el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro (CE-2025-41722874-APN-INPM#ANMAT) a la firma ELECTRON PLAST S.A. (CUIT N° 30-51634728-3) con domicilio legal en José Mármol N° 867, Lanús Oeste, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Prohíbese a la firma ELECTRON PLAST S.A. (CUIT N° 30-51634728-3) la comercialización y distribución con destino al tránsito interjurisdiccional de cualquier producto médico de terceros, hasta tanto se habilite en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

ARTÍCULO 3º.- Prohíbese el uso, comercialización y distribución de los productos: a) "STEAM INDICATOR TAPE - ELECTROLINE - ITEM SIZE 19 mm X 50 m - BATCH N° 2025061001 - DATE of Manufacture - 2025.06.10 / Expiry Date 2028.06.09", b) "bolsas de papel rotuladas como: "Electroline - CE ISO 11607-1 - EN868-4 FDA - A - 90 x50x150 - No usar si el envoltorio o el sello están dañados - Negro procesado al vapor", c) "bobina de material pouch con impresión en sus laterales que indican "Electroline - Medida size 600 mm x 200 m - LOT 2025052501 - FORM procesado por formaldeyde vira a verde - STERILE OE procesado por OE vira a amarillo - STEAM procesado por vapor vira a Negro" y d) "bobina con material pouch con impresión en sus laterales que indican "Electroline - Medida size 150 mm x 200 m - LOT 2025081001- FORM procesado por formaldeyde vira a verde - STERILE OE procesado por OE vira a amarillo - STEAM procesado por vapor vira a Negro".

ARTÍCULO 4º.- Ordénase a la firma ELECTRON PLAST S.A. (CUIT N° 30-51634728-3) el recupero del mercado de los productos mencionados en el artículo 3º de, debiendo presentar ante el Instituto Nacional de Productos Médicos la documentación respaldatoria de dicha diligencia.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase sumario sanitario a la firma ELECTRON PLAST S.A. (CUIT N° 30-51634728-3) con domicilio legal en José Mármol N° 867, Lanús Oeste, Buenos Aires, por la presunta infracción a los artículos 2º y 19 inc. a) de la Ley N° 16463, a los artículos 1º y 3º de la Disposición ANMAT N° 6052/2013 y al artículo 15 de la Disposición ANMAT N° 7425/13.

BOLETÍN OFICIAL 35.899. Miércoles 29 de abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341307/20260429>

Disposición 2417/2026

ARTÍCULO 1º. Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y tamaños de los productos identificados como: Generador y cable conector de Litotricia intravascular (IVL), Marca: Shockwave Medical, Número de Serie: 47144;

BOLETÍN OFICIAL 35.900. Jueves 30 de abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341404/20260430>

Disposición 2419/2026

ARTÍCULO 1º. Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y tamaños de los productos identificados como: 1. COLORADO RADIAL INTRODUCER KIT - GAMAMED VASCULAR SYSTEMS INC - USA - REF 9261121; 2. CREEK ANGIOGRAPHIC CATHETER - GAMAMED VASCULAR SYSTEMS INC - USA - REF 14JL6350; 3. SAILOR - GUIDE WIRE J TIP - GAMAMED VASCULAR SYSTEMS INC - USA - REF 635J180 hasta que obtengan la autorización pertinente.

ARTÍCULO 2º. Instrúyase sumario sanitario a la firma Soloimportacion S.R.L. y a su Director Técnico por presunta infracción a lo dispuesto en los Artículos 2º y 19 inc. A) y B) de la ley 16.463 y el artículo 12º de la Disposición 6052/2013;.

BOLETÍN OFICIAL 35.900. Jueves 30 de abril de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/341405/20260430>

• COMUNICADOS

Retiro voluntario del mercado de todos los lotes de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DELVA, SOLUCIÓN FISIOLÓGICA FARMACITY y SOLUCIÓN FISIOLÓGICA PUNTO DE SALUD

La medida fue adoptada debido a que se trata de productos no autorizados por ANMAT.

ANMAT informa que la firma **DELVA DE ARGENTINA S.A.** ha iniciado de forma voluntaria el retiro del mercado de todos los lotes de los productos rotulados como:

- **1. SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DELVA / SOLUCIÓN ISOTÓNICA DE CLORURO DE SODIO 0.9%, presentación por 100 ml,**
- **2. SOLUCIÓN FISIOLÓGICA FARMACITY / SOLUCIÓN ISOTÓNICA DE CLORURO DE SODIO 0.9%, presentación por 100 ml,**
- **3. SOLUCIÓN FISIOLÓGICA PUNTO DE SALUD / SOLUCIÓN ISOTÓNICA DE CLORURO DE SODIO 0.9%, presentación por 100 ml.**

Estos productos son de uso externo, no inyectables.

La medida fue tomada dado que se trata de productos no autorizados por esta Autoridad Sanitaria.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado.

Fuente: ANMAT. 01/04/2026. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-voluntario-del-mercado-de-todos-los-lotes-de-solucion-fisiologica-delva-solucion>

Retiro del mercado de un lote de gluconato de calcio LAVIMAR

La medida se tomó luego de detectarse material en suspensión en una ampolla.

La ANMAT informa que la firma **LAVIMAR S.A.** ha iniciado de manera voluntaria el retiro del mercado de un lote del producto rotulado como:

- **GLUCONATO DE CALCIO LAVIMAR / GLUCONATO DE CALCIO 90 mg/ml, inyectable, envase conteniendo 100 ampollas por 10 ml, lote 25100 con vencimiento 06/2028, Certificado N° 41368.**

El producto es utilizado para el **aporte de calcio en la hipocalcemia severa, neonatal o cuando cursa con tetania. Situaciones de hiperkalemia severa.**

La medida fue tomada luego de detectar la presencia de material en suspensión dentro de una ampolla.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el **seguimiento del retiro del mercado e indica a la comunidad abstenerse de utilizar las unidades correspondientes al lote detallado.**

Fuente: ANMAT. 10/04/2026. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-de-gluconato-de-calcio-lavimar>

ANMAT advierte sobre posibles fallas en sensores y transmisores del sistema de Gestión de Insulina de la marca Medtrum (PM-2812-1)

La medida se tomó de manera preventiva con el fin de proteger la seguridad de personas con diabetes tipo 1.

La ANMAT informa sobre **resultados de investigaciones internacionales** que advierten acerca de posibles riesgos en el uso de ciertos componentes del **sistema de monitoreo continuo de glucosa** de la marca **Medtrum**.

De acuerdo con estos informes, la **Agencia Nacional para la Seguridad de los Medicamentos y Productos Sanitarios de Francia (ANSM)** publicó los resultados del estudio SEELoop, en el que se

concluye que el sensor **MD3658** podría comprometer la condición clínica y la seguridad de pacientes con **diabetes tipo 1**.

En la misma línea, la **Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)** difundió una alerta de control de mercado sobre el sensor **MD3658** y el transmisor **MD1158**, ambos pertenecientes al sistema de monitorización continua de glucosa Medtrum. De manera preventiva, se dispuso el **cese voluntario de comercialización** de estos componentes tras detectarse errores en los valores de glucosa registrados, según evaluaciones realizadas por la autoridad sanitaria de Portugal.

Cabe destacar que estas medidas alcanzan exclusivamente **al sensor y al transmisor mencionados, y no afectan a la bomba de insulina ni al PDM (gestor personal de diabetes) del sistema.**

Si bien **en Argentina no se han reportado eventos adversos vinculados a este dispositivo, se recomienda a los pacientes que utilizan el Sistema de Gestión de Insulina y Accesorios (PM-2812-1) que consulten con su médico tratante**, quien evaluará el riesgo en cada caso y definirá el seguimiento correspondiente.

Asimismo, se solicita a pacientes y profesionales de la salud que, **ante cualquier evento adverso o inconveniente con el producto, lo reporten al sistema de tecnovigilancia de ANMAT** a través del correo tecnovigilancia@anmat.gob.ar o mediante el formulario disponible en su sitio web oficial.

Esta Administración Nacional continúa monitoreando la situación y actualizará la información en caso de que surjan novedades sobre la seguridad de estos dispositivos.

Fuente: ANMAT. 10/04/2026. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-advierde-sobre-posibles-fallas-en-sensores-y-transmisores-del-sistema-de-gestion-de>

ANMAT advierte sobre tornillo de interferencia bioabsorbible STRYKER falsificado

La medida se tomó de manera preventiva con el fin de proteger la seguridad de personas con diabetes tipo 1.

ANMAT informa que ha detectado en el mercado una unidad falsificada del producto **"STRYKER 10 mm X 28 mm - BIOABSORBABLE - ACL INTERFERENCE SCREW - REF 234-010-067 - LOT 90905"**.

Mediante una inspección de Control de Mercado realizada en una ortopedia ubicada en la ciudad de **San Miguel de Tucumán** se detectó el producto de mención.

En la República Argentina, la firma Stryker Corporation es titular del producto, registrado ante esta ANMAT bajo el **PM 594-139**.

Por lo que se exhibió ante la responsable técnica de la firma, que luego de observar la muestra, afirmó que se trata de un producto **FALSIFICADO**.

A continuación, se mencionan las diferencias encontradas entre la **unidad falsificada y la original**:

- 1. La unidad original posee fecha de fin de vigencia mientras que la unidad falsificada no cuenta con este dato.**
- 2. La firma Stryker nunca ha utilizado para este producto pouch marca 3M.**
- 3. El producto original se esteriliza por Radiación Gama, mientras que la unidad falsificada habría sido esterilizada por vapor o formaldehído.**
- 4. El tornillo original es color gris opaco, mientras que el de la unidad falsificada, tal como se observa a través del pouch transparente, es incoloro.**

En consecuencia, se desconoce el origen, composición, seguridad y aptitud del producto mencionado y su uso **representa riesgo para la salud del paciente** a quien se lo implante.

Por ello, a fin de proteger la salud pública y evitar riesgos en usuarios, **ANMAT recomienda**:

- Si posee en su poder el producto de mención **no utilizarlo** y ponerse en contacto con esta ANMAT.
- Adquirir productos médicos registrados, que se encuentren identificados, con los datos de fabricante o importador, nro. de registro ante ANMAT (PM XXXX-XX), fecha de fin de vigencia, entre otros. Conservar la documentación de procedencia y manuales de uso.

- Ante cualquier duda ponerse en contacto con pesquisa@anmat.gob.ar o responde@anmat.gob.ar **ANMAT RESPONDE 0800-333-1234**

Se adjuntan imágenes comparativas:

La imagen superior corresponde al producto original, y la inferior al producto falsificado.



Fuente: ANMAT. 10/04/2026. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-advierde-sobre-tornillo-de-interferencia-bioabsorbible-stryker-falsificado-0>



ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

La educación permanente es una exigencia actual y un deber de todo profesional de la salud.

- **ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL COLEGIO**

3° JORNADAS DE FARMACIA MAGISTRAL. "NATURALEZA QUE CURA, CIENCIA QUE FORMULA"

Santa Fe. 7 y 8 de agosto

Convocatoria a la presentación de trabajos.

Fecha límite de presentación de resúmenes: 17/06/2026

Más información: <https://colfarsfe.org.ar/2026/04/09/convocatoria-a-presentacion-de-trabajos/>

Conferencia: "Vacunación contra fiebre amarilla para viajeros, en el sector privado"

Fecha: 21 de octubre de 2025

Grabación: <https://www.youtube.com/watch?v=GhiPqLWOTWc>



- **ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR FEFARA**

23AS JORNADAS FEDERALES Y 22AS INTERNACIONALES DE POLÍTICA, ECONOMÍA Y GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

Pilar, 18 y 19 de junio, Hotel Hilton Pilar

12DAS JORNADAS PROFESIONALES FARMACÉUTICAS. FEFARA

Pilar, 19 de junio, Hotel Hilton Pilar

S.O.S. PÁGINA WEB

La página web del Colegio (www.colfarsfe.org.ar) contiene información útil para responder consultas diarias en la oficina de Farmacia.

- **VACUNA CONTRA VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO**

CONSULTA: *Un Sr de 58 años le consulta si se tendría que aplicar la vacuna contra VSR, por su condición de salud. El Sr. tiene EPOC y es obeso. ¿Qué le respondería a sus consultas?*

LA RESPUESTA SE PUEDE ENCONTRAR EN: Virus Sincicial Respiratorio. Recomendaciones de vacunación para adultos con comorbilidades. <https://colfarsfe.org.ar/2026/05/07/virus-sincicial-respiratorio-recomendaciones-de-vacunacion-para-adultos-con-comorbilidades/>



REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

33 años difundiendo información a través de las farmacias.

Una herramienta del Farmacéutico al servicio de la salud

Revista POR NUESTRA SALUD

Informes:
Para publicidad o suscripción
dap@colfarsfe.org.ar

Para apoyar el marketing farmacéutico y difundir temas de interés sanitario desde la oficina de farmacia.

Últimos números publicados en: www.colfarsfe.org.ar. Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional (dap@colfarsfe.org.ar).